

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado Edicto de fecha 14 de noviembre de 2024 en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el B.O.P. Ciudad Real de fecha 18 de noviembre de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2024, sobre iniciación de los correspondientes Expedientes de Baja de Oficio a las personas abajo indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2025, donde se informa favorablemente la Baja de Oficio de las personas que se detallan más abajo y que constan en el expediente REGA-GE24s00093747364.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

HE RESUELTO:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
A* O*, R* C*	X6890338 - K
A* L*, A* B*	006252788 - P
A*, E* E*	X8667635 - Q
B* M*, P*	AS6568882
C* B*, C*	Y4781096 - P
C* M*, A*	006297447 - R
CIOANCA, JAVIER	
C*, M*	Y4563489 - G
C*, A* G*	Y3325504 - V

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Apellidos y nombre	Documento
C*, M*	Y0657105 - D
C*, N*	Y1397504 - S
C*, T*	Y0216900 - R
C* M*, D*	005718173 - M
F*, K*	X7579725 - Y
F*, M*	Y1438987 - Y
G* G*, A*	006203041 - X
G* L*, S*	001928474 - Q
G* R*, M* E*	071722268 - B
H* F*, J* M*	074742841 - V
K*, R*	Y0056319 - Y
N* A*, A*	70738700 - S
P* S*, O* J*	047091601 - K
R* D* A* C*, M*	006333738 - K
R* D* A* C*, S*	006333736 - L
S* M*, F*	070591074 - A
S* L*, D*	006232810 - V
T*, M* T*	DD939332
TUDORACHE, MARIA AYANNA	
T*, N*	X6890486 - P

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 7 de marzo de 2025.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 829

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>